

Para tramitar
Corrección
falta Original.

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

LIER

ADOS

1 SISKI
No. 72 - 35
COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-049376- -00017-0000

Fecha: 2009-11-20 10:35:47 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 7

Referencia : Expediente No. 00049376
Asunto : PATENTE: "INTERRUPTOR ELÉCTRICO PARA ENCENDEDORES DE
QUEMADORES A GAS"
Solicitante : SABAF S.P.A.
Clase : F23Q 007/012, H01H 009/032, H01H 015/014, H01H 015/022
Patente No. : 28747
Fecha de solicitud : Junio 30 del 2000

CORRECCIÓN CERTIFICADO

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del título de la patente de invención otorgado en el expediente de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1 En el **título No. 28747**, se indicó erradamente el titular de la patente, así:

Se indicó: Bsparks S.p.A.

Debiendo ser: Sabaf S.P.A

2. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se emita un nuevo título.

3. Para tal efecto, sírvanse encontrar adjunto:

- Copia de la resolución de otorgamiento 9863 del 13 de Abril de 2007.
- Copia del título No. 28747
- Copia de la resolución de revocamiento 50058 del 30 de Septiembre de 2009.
- Copia auténtica de la sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor Emilio FERRERO.

Señora Jefe,

Luz Clemencia De Páez
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-11570-803-001-6
LMA\LMA\ID-161467\WPC11570
No. M-2009-161467\LMA

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4 No. 72 - 35

BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SABAF S.P.A.**

Poder conferido el : 02/06/2003

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

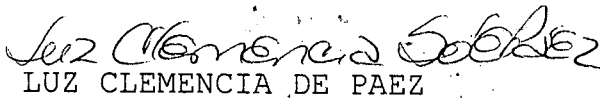


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

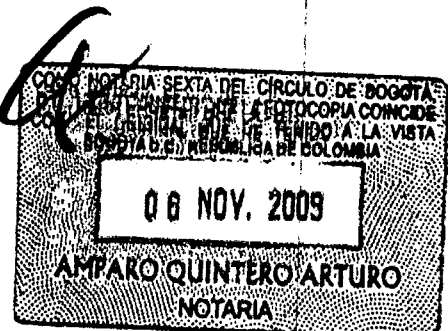
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



2

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE 04 NOV 2009

BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Emilia Ferrera
Williamson Díaz Clemente
Suárez de Paz

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

638019 TP 31925

3545 6344 TP 23555

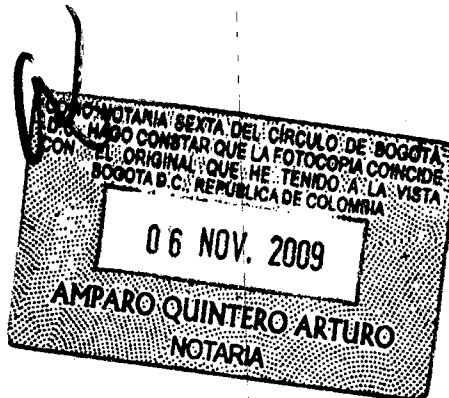
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)

en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y

que el contenido del mismo es claro.

En constancia se firma esta diligencia.

Emilia Ferrera
Suárez Clemente Díaz



República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bsparks S.p.A.

Brescia, Italia

A la Creación denominada:

"Interruptor eléctrico para encendedores de quemadores a gas"

Inventor(es):

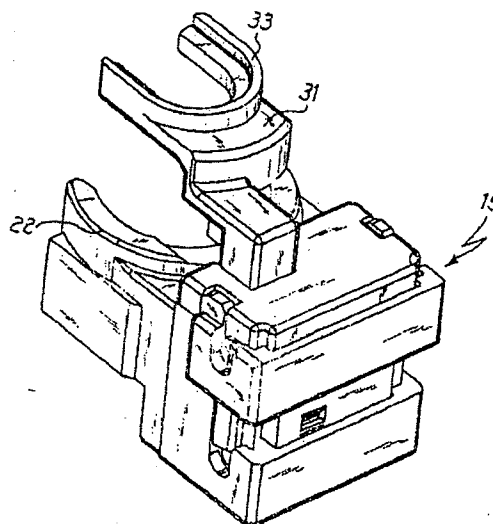
Pilvano Lamberti

Certificado No. 28747

Clasificación Internacional: H2G 9/0
de Patentes

Prioridad No. IT BS99 U 000058 01/07/1999

8 Reivindicaciones
Vigente Desde: 30/06/2000
Hasta: 30/06/2020



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 49376 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 9863 de 13/04/2007, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 9863

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-49376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"INTERRUPTOR ELECTRICÓ PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS"

Clasificación IPC: H 02 G 9/00.

Reivindicación(es): 1 a 8

Folio(s): 31 y 32.

Titular(es): BSPARKS S.p.A.

Domicilio(s): Brescia, Italia.

Inventor(es): Silvano Lamberti.

Prioridad N°: BS99 U 000058 **Fecha:** 02 de julio de 1999 **País:** IT.

Vigente desde: 30 de junio del 2000 **Hasta:** 30 de junio del 2020

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

9863



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9863

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-49376

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Bsparks S.p.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50058

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00 049376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "INTERRUPTOR ELECTRICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 17 de mayo de 2007 bajo el número 00 049376 00007 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad Sabaf S.P.A, solicitó corrección de la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, con el objeto de que se rectifique el nombre del titular de la patente de invención, teniendo en cuenta que el indicado en la mencionada resolución no es el correcto.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "Se anotó como titular de la patente, a la sociedad BSPARKS S.p.A, domiciliada en BRESCIA, ITALIA. Debiendo ser: SABAF S.P.A, domiciliada en OSPITALETTO, BRESCIA, ITALIA.

"Cabe anotar que el cambio de titular se informo mediante solicitud de modificación, radicada el 17 de octubre de 2003, en la cual se solicitó expedir el certificado de patente a favor de la sociedad SABAF S.P.A".

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que efectivamente, el 17 de octubre de 2003 se solicito modificación en cuanto al titular de la solicitud en trámite, es decir, de: BSPARKS S.P.A a SABAF S.P.A.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre y domicilio del titular de la patente de invención para que quede como sigue: SABAF S.P.A. con domicilio en Ospitaletto, Brescia, Italia. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado

50058

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50058

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 00 049376

de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"INTERRUPTOR ELECTRICO PARA ENCENDEDORES DE QUEMADORES A GAS".

Titular: SABAF S.P.A.

Domicilio(s): OSPITALETTO, BRESCIA, ITALIA

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 9863 del 13 de abril de 2007 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del titular de la patente SABAF S.P.A, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No 72 - 35
Bogotá D. C.

202066